



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

Preeminencias, prerrogativas, e immuni-
dades, y todas las otras cosas que por razón
de dicho Oficio debien haber y gozar, y
deben ser guardadas, y ser recudadas, y hazan
recuder con todos los dchos. Salarios, y otras
cosas al dicho Oficio anexas, y pertenecientes
segun su dho. guarda, y recudio asi a rra. an.
Recor como a cada uno de los dchos. merce-
xidores que anido, y son de la dha. Villa todo
bien cumplidamente sin falta, o tra-
a alguna, y que en ello, ni en parte, y impe-
dimento a alguno no opongan, ni convengan
poner, que ya desde dha. dha. dha. dha. dha.
he por aze. Libido al dho. Oficio, y al dho.
exercicio de l. y otros facultad para de-
rar, y exar. Caro que por los aze. dha. dha.
guro de ellos a el no sea admittido concur-
Ca. dha. dha. Condicion, y pre. dha. dha.
Juicio y en mi voluntad, que en gavi. dha.
Oficio por sus deherdad perpetuamente
para siempre la mar para los, y dha.
herederos, y sucesores, y para quien de los